

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

REF: 2019 – 1194

Unión Marital de Hecho

Demandante: María Cecilia Malagón Forero

José Arístides Torres Torres

Se requiere a la parte demandante y a su abogada, con el fin que notifiquen al demandado el auto admisorio de la demanda, dentro de los treinta días siguientes a la notificación por estado de este auto. En caso que no se dé cumplimiento a lo anterior, se dará aplicación al desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 80 DE HOY 23/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

yrm